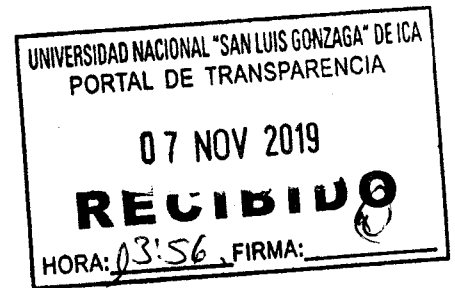




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2562-R-UNICA-2019



Ica, 6 de noviembre de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 1065-R-UNICA-2019 del 6 de noviembre de 2019, del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quien dispone se emita la Resolución Rectoral designando a la C.P.C. Yngrid Amelia Aparcana Felipa como Directora de la Oficina General de Planificación Universitaria de la UNICA.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Artículo 127° del Estatuto Universitario, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" desarrolla sus actividades normativas, de gobierno, académicas, administrativas y económicas mediante una estructura orgánica de funciones, atribuciones y niveles jerárquicos, en los órganos de: dirección, control, consultivos, asesoramiento, apoyo, línea y desconcentrados, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, de conformidad con el Artículo 147° del Estatuto Universitario, la Oficina General de Planificación Universitaria es un órgano de asesoramiento que depende del Rectorado, tiene como función prestar asesoría al rectorado y demás dependencias de la universidad en asuntos específicos de planificación universitaria, programación, formulación



y evaluación del presupuesto institucional. El Director es designado por el Rector, por un período de dos (2) años. Está a cargo de un servidor no docente, con título profesional de Economista, Licenciado en Administración o Contador Público, colegiado y habilitado, con grado de Maestro o doctor. Tiene a su cargo: Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Inversiones y Oficina de Programación, Formulación y Evaluación de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 026-R-UNICA-2019 del 21 de Febrero de 2019, se encarga al Dr. FÉLIX VÁSQUEZ REYES como Director de la Oficina General de Planificación Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hasta la designación del Titular;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DESIGNAR a la C.P.C. YNGRID AMELIA APARCANA FELIPA como Directora de la Oficina General de Planificación Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 6 de Noviembre de 2019 hasta el 5 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 147° del Estatuto Universitario.

**Artículo 2°:** AGRADECER al Dr. Félix Vásquez Reyes por el desempeño de sus funciones como Director de la Oficina General de Planificación Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

**Artículo 3°:** DEJAR SIN EFECTO todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°:** COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Oficina General de Planificación Universitaria y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

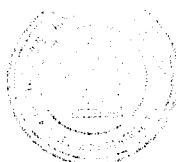


*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VIEGA  
**SECRETARIO GENERAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
la presente resolución se comunicó exactamente  
su original con el número de folios...



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VIEGA  
**SECRETARIO GENERAL**